



## PODER JUDICIAL

### **ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, da inicio la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias Google Meet, los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no estuvieron presentes a través de la plataforma para videoconferencias Google Meet, en la presente sesión los Señores Magistrados Enrique Flores Ramos y Alberto Miranda Guerra. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien previo a la aprobación del orden del día solicitó el que se integrara como asunto general de la Presidencia de este Tribunal el informe que rendiría sobre los acuerdos emitidos con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, tras lo cual sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión con esta adición, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, Presidenta de la Segunda Sala en Materia Penal de este Tribunal, en uso de la voz que le fue concedida, hizo del conocimiento de las y los integrantes del Tribunal en Pleno que recibió llamada telefónica de su compañero de Sala, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, quien le indicó que en la aplicación en la que se está desahogando la sesión está bloqueado, y le refirió que había intentado de manera reiterada ingresar a la sesión de Pleno extraordinario virtual pero no le fue posible acceder por lo que le solicitó quedara asentada tal situación en el acta que se levante con motivo de la sesión.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instruyó al Secretario de Acuerdos del Tribunal para que el área de informática se comunicara inmediatamente con el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra para que lo

auxiliaran para ingresar a la sesión; por lo que solicito la comprensión de las y los Señores Magistrados para esperar unos minutos antes de proceder al desahogo del orden del día.

El Secretario de Acuerdos informó que ya se había dado la instrucción al Director de Informática para que auxiliara al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, para ingresar a la sesión.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó al Secretario informara sobre la atención brindada al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra por parte de la Dirección de informática, quien informó que el Director tenía problemas para comunicarse con el Señor Magistrado en mención.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez preguntó al Secretario si el problema que tenía el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra era técnico o de comunicación, quien manifestó que el Director de Informática, había informado que no había podido establecer comunicación con el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, externó que el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra le había solicitado que les informara que no había tenido posibilidad de ingresar a la videoconferencia para el desahogo de la sesión plenaria programada, a pesar de intentarlo de forma reiterada, por lo que le solicitó transmitiera una propuesta en relación al punto del orden del día.

Establecido lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado instruyó al Secretario procediera a dar cuenta con el primer punto a tratar.

Establecido lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado instruyó al Secretario procediera a dar cuenta con el primer punto a tratar.

**1.-** Se da cuenta con el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo del año en curso, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles, para su ratificación o rectificación correspondiente, en términos del artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que la naturaleza del acuerdo emitido, es que los integrantes del Tribunal en Pleno puedan tener la interacción que les permita ejercer las funciones propias de dicho órgano colegiado conforme a la ley, a pesar de la emergencia sanitaria por la que está atravesando el país y el Estado. Asimismo, señaló que el acuerdo fue emitido conforme a las facultades que le otorga la ley, siempre y cuando sea ratificado o rectificado el mismo por este cuerpo colegiado.

Además de la necesidad de contar con este tipo de acuerdos para continuar con las actividades, al desconocerse la fecha cierta en que se levantará la contingencia sanitaria, por tratarse de una actividad jurisdiccional la que le compete al Tribunal en Pleno, puede ser un punto de partida para que, de ser ratificado el acuerdo de Presidencia con que se da cuenta, posteriormente dicha forma de trabajar pueda replicarse en cada una de las Salas que integran y de acuerdo a lo que determinen en cada una de estas Salas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que en esta primera intervención hasta ahí dejaría su participación, consultando a las Señoras y Señores Magistrados si alguno deseaba hacer uso de la voz.

El Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez, en uso de la palabra señaló que su intención era ser muy breve, manifestando que reconocía el esfuerzo realizado, amén de que

el acuerdo sea votado de forma aprobatoria y reconocer la labor de la Presidencia de este Tribunal, porque en esta época de restricciones y confinamiento, el Poder Judicial del Estado se ha seguido viendo y por supuesto la representación que hace el Señor Presidente ha resaltado, por lo que externó su reconocimiento al Magistrado Presidente. Concluyó su intervención señalando que sin duda esta nueva tecnología será una forma de trabajar que la mayoría de los Estados tendrán que implementar para el ejercicio de sus funciones.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció la intervención del Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez y señaló que el trabajo realizado era el esfuerzo que se estaba haciendo justamente para continuar con las labores que les corresponden.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en uso de la voz que le fue concedida externó a las y los integrantes de este órgano colegiado que sin duda era un gusto saludarlas y saludarlos y saber que se encuentran bien de salud y en el mismo sentido, conocer estas herramientas para seguir continuando con sus tareas. Asimismo, señaló que su intervención atendía a transmitir la propuesta del Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, compañero de la Sala que preside, en el sentido de que el acuerdo se haga extensivo para el funcionamiento de las Salas Colegiadas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció la intervención de la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, externando que de la misma se desprendía una propuesta concreta para que el acuerdo se haga extensivo para las Salas Colegiadas que integran el Poder Judicial del Estado.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, manifestó que toda vez que por lo visto se estará trabajando por estos medios electrónicos, sin que se tenga la certeza de por cuánto tiempo, y el interés de la Presidencia por adelantar nuestras nuevas herramientas de trabajo, propone que el área de informática explore cómo pueden agregar la herramienta de la firma electrónica, ya que en días pasados su compañero de Sala, el Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, les había compartido que tenía algunos proyectos de resolución listos para firma, y obviamente no se pueden revisar en las condiciones en las que ahora se encuentran, pero tal vez más adelante pudieran comunicarse incluso por vía electrónica y cada Señora y Señor Magistrado tener su firma electrónica avanzada con valor legal para este fin.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció al Señor Magistrado que lo precedió en el uso de la voz, refiriendo que de la misma se desprendía una solicitud, la cual queda registrada.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, expresó a sus compañeras y compañeros Magistrados que era un gusto saludarlos por este medio electrónico y externó su felicitación para la Presidencia del Tribunal por su esfuerzo en generar las condiciones para que el Tribunal pueda seguir desempeñando sus funciones. Por otra parte, señaló que sin duda sería muy bueno el que se implementara la red para tener acceso a internet a través de Wifi en las Salas y Juzgados, lo que les permitiría sin duda trabajar con mucha más agilidad e incluso llevar a cabo estas sesiones desde las instalaciones de cada una de las Salas, refiriendo que al parecer ya se estaba trabajando en ello, pero sin duda sería de gran importancia que a la mayor brevedad posible quedara instalada esta red.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció por la intervención hecha valer por el Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz y señaló que al tratarse de un tema de infraestructura en materia de tecnología, asumía el verificar que se cuente con este servicio, el cual presumía de su existencia, pero al concluir la sesión, lo atendería con el Director de Informática, toda vez que es una herramienta que debe estar funcionando.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, señaló que existe un proyecto que tiene el área de Informática y que fue diseñado desde el año dos mil trece y principios del año

dos mil catorce, que implicaba precisamente implementar toda la tecnología a distancia y digitalización de expedientes, notificación en línea, etcétera; precisando que sin duda sería importante que el área de informática lo retomara, porque incluyo muchos de los integrantes de ese órgano colegiado le invirtieron bastantes horas y ahora que ya están en esta situación de emergencia sanitaria sería de gran ayuda. Finalmente, expresó su felicitación a la Presidencia por el esfuerzo que se está realizando, para el personal que ha seguido también laborando; y señaló que los integrantes de su Sala presidida por el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega estaban haciendo lo propio, y señaló que estarán de acuerdo en todo lo que represente avanzar en estos aspectos con independencia del confinamiento que se está viviendo.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció por su intervención al Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, por la propuesta de retomar ese esfuerzo ya realizado que incluso se vio reflejado en el acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año en curso, en donde se tomaron como punta de partida los acuerdos plenarios de dos mil doce y dos mil catorce donde se autoriza el uso de herramientas tecnológicas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tras las intervenciones vertidas por las y los Señores Magistrados integrantes del Tribunal en Pleno, consultó si alguien más deseaba hacer alguna manifestación en relación al punto de cuenta, por lo que al no existir ninguna solicitud para hacer uso de la palabra, sometió a consideración del Tribunal en Pleno la ratificación o rectificación del acuerdo de la Presidencia del Tribunal con el que se da cuenta, agregando la propuesta que transmitió la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales en donde solicita que el acuerdo en mención aplique también para las Salas Colegiadas de este Tribunal, por lo que solicitó al Señor Secretario presentara cómo quedaría la propuesta del punto.

El Secretario de Acuerdos de Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó que de aprobarse por este órgano colegiado el que se integre al acuerdo de Presidencia con el que se da cuenta, que también resulte aplicable para las Salas Colegiadas de este Tribunal; sería una rectificación del acuerdo de Presidencia señalado, para ese único efecto, consistente en integrar el punto propuesto por el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, y que fuera transmitido por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales; y pueda hacerse uso de estas herramientas tecnológicas para las funciones de las Salas Colegiadas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó al Señor Secretario precisara como quedaría la propuesta, para tener toda la claridad de la forma en que, de así aprobarlo este cuerpo colegiado, quedaría el punto. Señalando que de acuerdo a su registro, en primer lugar sería la propuesta de ratificar en sus términos el acuerdo de Presidencia con el que se da cuenta y agregar que dicho acuerdo será aplicable para las Salas Colegiadas del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Asimismo, señaló que cada Sala también tendría que emitir su propio acuerdo en apego a este acuerdo general del Tribunal en Pleno, si es que se aprueba con la adhesión de las Salas Colegiadas.

Asimismo, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales al ser quien había transmitido esta propuesta, si estaría de acuerdo con los términos en los que ha sido planteado el punto para consideración del Tribunal en Pleno.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, en uso de la voz que le fue concedida, solicitó a sus compañeros Magistrados que proponían que este acuerdo sea aplicable también para las Salas Colegiadas, expusieran sus argumentos, para tener mayor posibilidad de emitir un voto razonado y se pueda plantear las causas para tomar una determinación en ese sentido.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tras la intervención del Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, consultó a la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales si estaba de acuerdo con la forma

en que se había planteado su propuesta y desde luego consultarle si tiene alguna participación adicional referente a la justificación a la adición que propone se realice al acuerdo de Presidencia con el que se da cuenta.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, manifestó que de acuerdo a lo planteado, entendía que para el acuerdo pudiera abarcar a las Salas Colegiadas bastaría con hacer alusión al acuerdo emitido anteriormente y ya cada Sala podría emitir sus lineamientos para la celebración de sus audiencias.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que en principio sí, era esa la propuesta que se pretende someter a votación, teniendo en cuenta que cada Sala Colegiada cuenta con una Presidencia y tiene su propio control interno, lo cual merecería el acuerdo interno de cada Sala Colegiada, basado desde luego en el acuerdo plenario que se tome. Señaló igualmente, que también estaba la petición del Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, en el sentido de que se realice una justificación de la propuesta referente a que se integre a las Salas Colegiadas en esta forma de trabajar.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales señaló que no tenía ninguna objeción, refiriendo que le transmitiría la moción al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, integrante de su Sala, al haber sido él quien le hizo énfasis en esta propuesta que les transmitió, para ver si él también está de acuerdo o pueda emitir alguna observación. De igual forma, señaló que la observación del Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, es en el sentido de hacer una argumentación para poder ampliar este acuerdo hacia las Salas Colegiadas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al no existir alguna otra intervención, solicitó al Secretario de Acuerdos presentara la propuesta del punto de acuerdo para someterlo a votación.

El Secretario de Acuerdos señaló que de acuerdo a la propuesta transmitida por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, la propuesta sería que cada Sala Colegiada realice su acuerdo independiente basándose en el acuerdo que hoy se apruebe.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, precisó que el punto sería que se ratifica el acuerdo de la Presidencia de este Tribunal con el que se ha dado cuenta, adicionando que el Pleno de este Tribunal autoriza que en cada Sala Colegiada de este Tribunal pueda emitir en consecuencia su acuerdo correspondiente para sus propias sesiones; ello, porque el acuerdo con el que se da cuenta no contempla el que las Salas Colegiadas puedan sesionar en línea y ello obedece a que dicho acuerdo fue emitido para que el Tribunal en Pleno pudiera sesionar a través de medios electrónicos, señalando que el de la voz, no cuenta con facultades para determinar cómo funciona cada Sala. Por lo anterior, si el Tribunal en Pleno así lo acuerda, se determinaría que este Pleno autoriza que cada Sala Colegiada emita el acuerdo correspondiente para sesionar en línea.

El Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez, en uso de la voz señaló que sólo para efectos de redacción, se establecería que el Tribunal en Pleno autoriza a las Salas Colegiadas o determinar que no tiene inconveniente para que las Salas se organicen para que puedan sesionar ya sea de forma virtual o presencial.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, señaló que el objeto de la sesión extraordinaria que se estaba desahogando era solamente ratificar o rectificar el acuerdo que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado había emitido para que el Tribunal en Pleno pudiera sesionar de manera remota, por lo que la sesión se debe limitar a eso. El hecho de que cada Sala tenga o no las atribuciones para reglamentar su funcionamiento administrativamente, dentro de lo cual pudiera haber la forma en que podrán sesionar, con la aclaración de que en materia Civil el Código de Procedimientos no establece las sesiones de Salas, por lo que expresó que más bien habría que dirigir el análisis hacia el trámite de la apelación en línea, que no tiene que ver con el tema que está analizándose, y debería concretarse el acuerdo de este cuerpo colegiado a determinar únicamente si se ratifica o no el

acuerdo que emitió en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia. En ese sentido, si cada Sala tiene facultades para emitir un acuerdo para su funcionamiento interno de modo remoto o presencial o incluso para establecer los mecanismos para las apelaciones en línea, tendría que ser materia de una discusión independiente, y no dentro del punto que se analiza. Reiteró que debían limitarse a analizar si el acuerdo se ratifica o rectifica y el funcionamiento de las Salas ni siquiera tendría que verse en esta sesión extraordinaria, por no ser una consecuencia del acuerdo emitido por la Presidencia para que el Tribunal en Pleno sesione a través de medios electrónicos.

El Señor Magistrado Jorge Ramón Morales Díaz, expresó que el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez había expresado un aspecto correcto, ya que el punto que los ha convocado a la sesión es el acuerdo de la Presidencia que se somete a ratificación o rectificación. Por otra parte, señaló que consideraba que en este momento no era necesario adicionar lo referente al funcionamiento por medios electrónicos de las Salas Colegiadas; por lo que proponía que se eliminara de la propuesta esta segunda propuesta que transmitió la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, a petición del Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó al Secretario de Acuerdos por cuestión de método, que en primer lugar someta a consideración de este órgano colegiado la ratificación en sus términos del acuerdo emitido por la Presidencia de este Tribunal de fecha veinticinco de mayo del año en curso con el que se da cuenta. Por otra parte, someta a consideración el que se adicione la propuesta transmitida por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales.

El Secretario de Acuerdos de este Tribunal, sometió a consideración de este órgano colegiado la ratificación en sus términos o rectificación del acuerdo emitido por la Presidencia de este Tribunal de fecha veinticinco de mayo del año en curso con el que se da cuenta.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados integrantes del Tribunal en Pleno que estuvieran por la ratificación del acuerdo en mención, se sirvieran manifestarlo.

Tras la votación realizada y el Secretario de Acuerdos del Tribunal, señaló que para efectos del registro de la votación tomada, solicitaba respetuosamente que si alguna Señora o Señor Magistrado estaba en contra de la ratificación del acuerdo emitido por la Presidencia de este Tribunal se sirvieran expresarlo. Al no haber ninguna moción, informó que la votación era unánime a favor de la ratificación en sus términos del acuerdo de Presidencia con que se daba cuenta.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instruyó al Secretario de Acuerdos sometiera a consideración del Tribunal en Pleno, si se aprueba o no la propuesta transmitida por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales respecto de que este acuerdo se haga extensivo a las Salas Colegiadas a efecto de que puedan sesionar en línea.

El Secretario de Acuerdos, sometió a consideración de las y los Señores Magistrados integrantes del Tribunal en Pleno la ratificación del acuerdo emitido por la Presidencia de este Tribunal con el que se dio cuenta y que se integre al mismo, el que surta sus efectos también para las Salas Colegiadas con la finalidad de que puedan sesionar a distancia por medios electrónicos.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitó que las y los Señores Magistrados que estuvieran por la aprobación de la adición mencionada por el Señor Secretario, se sirvieran manifestarlo.

Tras la votación realizada, el Secretario de Acuerdos del Tribunal, señaló que para efectos del registro de la votación tomada, informaba que se registró el voto de la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales y del Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez a favor de la propuesta.

Tras la votación realizada, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestó que quedaba aprobada la ratificación del acuerdo de la Presidencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso con el que se había dado cuenta y no se aprueba por este órgano colegiado la adición transmitida por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales.

Por lo anterior, el Tribunal en Pleno emitió el siguiente:

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXX y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo del año en curso, mismo que se emitió en los siguientes términos:

**“A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REGULA EL DESAHOGO DE SESIONES DEL TRIBUNAL EN PLENO A DISTANCIA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.**

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado "Tribunal Superior de Justicia del Estado" y en los Juzgados que determine la Ley Orgánica correspondiente; y cuenta con un órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, denominado Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

**II.** Que de acuerdo a la exposición de motivos del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla publicado en el Periódico Oficial del Estado el día lunes nueve de enero de dos mil diecisiete, se desprende que el legislador local determinó la creación del Consejo de la Judicatura para dividir las funciones administrativas de las jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; por lo que estas últimas, quedaron encomendadas exclusivamente al Tribunal Superior de Justicia, constituyendo dicho órgano la máxima autoridad judicial del Estado.

**III.** El Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del virus COVID-19, por lo que en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de las autoridades sanitarias, el Consejo de la Judicatura con fundamento en lo establecido por los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 7º, 96 fracciones VIII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en sesión de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte emitió el “ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”.

**IV.** Que ante la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como lo determinó el Consejo de Salubridad General en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año en curso, el Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado con fecha treinta de abril del presente año emitió un acuerdo por el que se prorroga la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales, contemplada en el acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura

en Pleno el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, que establece el Plan de Continuidad de Operaciones para reanudar labores el día uno de junio del presente año.

**V.** Sin embargo y a pesar de la suspensión de labores y de términos judiciales a la que se hace referencia en el punto inmediato anterior, la administración de justicia no se ha interrumpido, al haberse establecido guardias para atender los casos de urgencia o de excepción que marca la ley; privilegiándose igualmente el trabajo del personal judicial desde sus domicilios, cumpliéndose así con el Plan de Continuidad de Operaciones de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte.

**VI.** Que cada una de las personas integrantes del Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno, cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo sesiones a distancia y con un correo institucional, que representa un medio de comunicación interno oficial, por lo que se encuentran en condiciones para llevarlas a cabo.

En virtud de que con esta fecha se emitió el acuerdo de la Presidencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se proroga la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales del uno al quince de junio de dos mil veinte, para reanudarlas el día dieciséis del mismo mes y año, con excepción de los casos establecidos en el “ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DEMANDAS EN TODAS LAS MATERIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO”, es necesario implementar las medidas que permitan que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia como máxima autoridad judicial del Estado, pueda sesionar a distancia para atender los asuntos de su competencia, a través del uso de herramientas electrónicas que faciliten la comunicación simultánea entre sus integrantes, así como la generación y envío de información; es por ello que con fundamento en lo establecido por el artículo 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en mi calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en representación del mismo, emito el presente acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Privilegiando el derecho humano a la salud y a la vida, se autoriza el uso de herramientas virtuales y dispositivos tecnológicos para el desahogo a distancia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno, lo que permitirá el desempeño de sus funciones de forma eficaz y eficiente.

**SEGUNDO.** La convocatoria para la celebración de sesiones a distancia será realizada por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes, a través del correo institucional con que cuentan.

**TERCERO.** Para la celebración de las sesiones, será necesaria la participación mediante el respectivo enlace electrónico de las y los Magistrados que integran el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno suficientes para satisfacer el quorum legal y del Secretario de Acuerdos que dará fe.

**CUARTO.** Ante cualquier falla técnica que impida iniciar o continuar con el desahogo de alguna sesión, el Presidente podrá declararla en receso y reanudarla a la brevedad; o en su defecto continuarla en el día y hora que determine, comunicándolo a las y los integrantes del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno por correo institucional.

**QUINTO.** Se instruye al Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que genere las condiciones administrativas que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye al Director de Informática del Consejo de la Judicatura, brinde el apoyo tecnológico necesario para el correcto y puntual desahogo de las sesiones.

**SÉPTIMO.** El Secretario de Acuerdos redactará las actas de las sesiones y una vez aprobadas, se encargará de recabar la firma del Presidente, así como de los engroses y resoluciones que en su caso se requieran, los que serán remitidos por el correo institucional.

**OCTAVO.** Se ordena dar cuenta al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla funcionando en Pleno con el contenido del presente acuerdo, para que proceda a su ratificación o rectificación correspondiente.

**NOVENO.** Comuníquese mediante correo institucional a los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado y publíquese en el portal de internet del Poder Judicial del Estado. Comuníquese y cúmplase.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**MGDO. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ".** Cúmplase.

#### **ASUNTOS GENERALES:**

**A)** El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en uso de la voz externó a los integrantes del Tribunal en Pleno que tal y como lo había manifestado en el punto de aprobación del orden del día, les informaría sobre todas las medidas implementadas con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

En ese sentido manifestó que en sesión extraordinario desahogada el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES", en el que, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y del Poder Ejecutivo del Estado, se establecieron las acciones preventivas del Poder Judicial del Estado de Puebla para evitar o limitar la propagación del virus COVID-19; autorizando la suspensión de labores y por consecuencia, la de términos procesales en el Poder Judicial del Estado de Puebla, a partir del día dieciocho de marzo, reanudándolas el veinte de abril de dos mil veinte.

En consecuencia, se estableció que se atenderían los asuntos urgentes principalmente en materia familiar y penal; y a fin de que no se viera interrumpido el servicio de la administración de justicia, refirió que se implementaron guardias con el personal estrictamente necesario bajo la coordinación de sus titulares, y por cuanto hace a las guardias de los órganos jurisdiccionales se contempló que siempre hubiera un funcionario investido de fe pública, asimismo refirió que se determinó que no formaran parte de las guardias en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, los mayores de sesenta años, personas con alguna enfermedad crónica degenerativa o con sistema inmune comprometido, con alguna discapacidad, y mujeres embarazadas o en lactancia, así como los que sean padres y madres de niños en edad escolar, mismos que entrarían a sus labores a las once horas, para asegurar que sus hijos tuvieran cuidados en ese periodo.

Por otra parte, expresó que por *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y POR CONSECUENCIA LA DE TÉRMINOS PROCESALES, CONTEMPLADA EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN PLENO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”*, de fecha catorce de abril del año en curso, emitido en cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Asimismo, manifestó que la procuración e impartición de justicia, como una actividad esencial del Estado, no se ha interrumpido en razón de las guardias que existen en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial para atender casos urgentes y de excepción, y se acordó que se prorrogara la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales, contemplada en el acuerdo emitido el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, que establece el Plan de Continuidad de Operaciones, del día veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, para reanudarlas el seis de mayo del mismo año.

Por otra parte, externó que con fundamento en el artículo 97 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las atribuciones del Consejo de la Judicatura de expedir acuerdos generales en materia de capacitación permanente del personal que integra el Poder Judicial, con fundamento en las fracciones XXII y XXXIV del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el día catorce de abril del año en curso, emitió el *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, DERIVADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”*, con el fin de garantizar la preparación continua y permanente de los servidores públicos que integran el Poder Judicial del Estado, por lo que se implementó un plan de capacitación a través de cursos en línea.

También destacó que en sesión extraordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, el día veintiocho de abril del presente año, se emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS SENTENCIAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”*, toda vez que subsisten las causas que motivaron la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales en los órganos del Poder Judicial del Estado, y entre las obligaciones específicas del Poder Judicial, se encuentra la establecida en el artículo 80, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esto es, la de publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la versión pública de las sentencias que sean de interés público y con el fin de transparentar el trabajo de cada uno de los Órganos Jurisdiccionales que integran el Poder Judicial y garantizan el acceso gratuito de toda persona a la información pública, sin necesidad de acreditar algún interés o justificar su utilización.

Asimismo, adujo que al haberse advertido que no existía fecha cierta para el reinicio de actividades ordinarias y tomando en cuenta que los fenómenos sociales no se reducen a las materias penal y familiar que requieren medidas de protección, sino que incluso hay situaciones de carácter civil y mercantil que requieren del actuar inmediato de los Juzgadores para salvaguardar algún derecho humano, en sesión extraordinaria desahogada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado funcionando en Pleno, el veintiocho de abril del presente año, se emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CASOS DE URGENCIA SEÑALADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, INCISO B) DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES, Y SE AMPLIAN LAS MATERIAS EN LOS QUE SE ATENDERÁN LOS MISMOS”*, en dicho acuerdo no sólo se estableció de forma enunciativa más no limitativa los casos de urgencia en materia familiar a fin de dar cumplimiento al principio de interés superior del menor, y de atender y prevenir

cualquier acto en contra de las mujeres; sino además se ordenó que las y los jueces de todas las materias, atendiendo a los asuntos que ante ellos presenten los interesados, ponderen los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera en la conclusión del periodo de contingencia, para calificar si se trata de un caso urgente y actúen en consecuencia.

La Presidencia de este Tribunal a través de su área de comunicación social, estableció mecanismos de difusión para dar a conocer los alcances de dicho acuerdo a la ciudadanía en general, así como el establecimiento de las guardias establecidas, en las que se ha privilegiado que quienes formen parte de algún grupo de riesgo no participen por ningún motivo en las mismas, sino únicamente las personas que no estén en alguno de estos supuestos y con las medidas sanitarias respectivas.

De igual forma manifestó que en sesión extraordinaria del desahogada el veintiocho de abril de dos mil veinte, se emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE REGULA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES”*, en atención a que el día veintiuno de abril del año en curso, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la República, anunció el inicio de la Fase 3 por la epidemia de COVID-19 en México, por lo que privilegiando el derecho humano a la salud y a la vida, se autorizó el uso de herramientas virtuales y dispositivos tecnológicos para el desahogo a distancia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, lo que permitiría el desempeño de sus funciones de forma eficaz y eficiente.

El treinta de abril de dos mil veinte, se emitió el *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y POR CONSECUENCIA LA DE TÉRMINOS PROCESALES, CONTEMPLADA EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN PLENO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”*, del día seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte, para reanudarlas el uno de junio del mismo año.

Asimismo, en uso de la voz manifestó que el día diecinueve de mayo de dos mil veinte, emitió el *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRÁN OPERAR GRADUALMENTE, LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, SALVAGUARDANDO EL DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA, TANTO DE LOS USUARIOS COMO DEL PERSONAL ACTUANTE, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS”*, por el que se implementaron las medidas que permitieron al Centro de Justicia Alternativa brindar apoyo preventivo a la ciudadanía, para que el confinamiento generado por la emergencia sanitaria existente, no repercutiera en un incremento de casos de violencia familiar. Por lo que el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de facilitar la sana convivencia y salvaguardar los derechos de quienes formen parte de grupos de atención prioritaria, como lo son las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en materia familiar brinda actualmente sus servicios de atención y orientación a través del uso de medios electrónicos, acuerdo que fue ratificado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno, el veinte de mayo de dos mil veinte.

En las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, se ha estado trabajando para mantener la información correcta y actualizada del departamento de estadística, contando con un registro de que al día veinte de mayo del año en curso, se advirtió que se contaba con más de mil setecientas sentencias listas para notificarse una vez que se levantara la suspensión de términos, por lo que a efecto de evitar incluso el colapso operativo de los juzgados cuando ello pase, el día veinte de mayo de la presente anualidad, se emitió el *“ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA FUNCIONANDO EN PLENO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DEMANDAS EN TODAS LAS MATERIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO”*, en el que se estableció la recepción, registro

y turno de las demandas que se presenten, dirigidas a los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial a los que presta servicio, con el auxilio de medios electrónicos para la notificación de las resoluciones respectivas; así como la notificación de las sentencias que emitan durante el periodo de contingencia, a las partes que señalen un correo electrónico para tal fin.

Asimismo, el veinticinco de mayo de dos mil veinte, se emitió el *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE REGULA EL DESAHOGO DE SESIONES DEL TRIBUNAL EN PLENO A DISTANCIA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES”*, mismo que se emitió privilegiando el derecho humano a la salud y a la vida, y en el que se autorizó el uso de herramientas virtuales y dispositivos tecnológicos para el desahogo a distancia de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este cuerpo colegiado, mismo que ha sido ratificado en esta sesión y que sin duda nos permitirá el desempeño de las funciones de este máximo órgano colegiad de forma eficaz y eficiente.

Finalmente, manifestó que el propio veinticinco de mayo de dos mil veinte, se emitió el *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y POR CONSECUENCIA LA DE TÉRMINOS PROCESALES, CONTEMPLADA EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN PLENO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”*, del día uno de junio al quince de junio de dos mil veinte, para reanudarlas el dieciséis de junio del mismo año; con excepción de los supuestos establecidos por el *“ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y POR CONSECUENCIA LA DE TÉRMINOS PROCESALES, CONTEMPLADA EN EL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN PLENO EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES”*, al subsistir las causas que motivaron la suspensión de labores y por consecuencia la de términos procesales en los órganos del Poder Judicial del Estado, y de ahí la necesidad de que sea prorrogada ésta.

Los acuerdos antes descritos, es una forma en la que el Poder Judicial del Estado, manda un mensaje muy claro a la sociedad, donde se demuestra que el Poder Judicial está trabajando, está cumpliendo con su deber, pero también respeta y protege el derecho humano a la salud y a la vida tanto de los usuarios como de sus integrantes.

Externó que se ha tenido un exitoso registro de correos electrónicos para recibir la notificación de las sentencias de primera instancia, siendo claro que para ese efecto se lleva a cabo un procedimiento de convalidación del correo electrónico, emitiéndose una contraseña y así evitar en la medida de lo posible cualquier posible violación que pudiera llevarse a cabo.

En la logística que se ha desarrollado, se ha contemplado que cada órgano jurisdiccional de primera instancia irá notificando de forma gradual las determinaciones.

Por cuanto hace a las demandas recibidas tendrán el avance referente a la admisión, desechamiento o alguna prevención que deba realizarse a la parte actora.

En relación a las medidas de protección se ha logrado una exitosa coordinación con las instituciones de seguridad pública, teniendo la oportunidad de proceder dentro de separaciones del domicilio conyugal ejecutadas en tan sólo hora y media con el apoyo de herramientas tecnológicas los juzgadores entran en comunicación con estas autoridades logrando estos resultados.

De igual forma manifestó que del mes de noviembre de dos mil catorce a abril de dos mil veinte, se contaba con un registro de mil setecientas cuentas de correo y del veinte al veintiocho de mayo del año en curso, ya se han registrado ochocientas cincuenta y un cuentas de correo, lo que demuestra la buena recepción por parte de los usuarios y hoy contamos con dos mil ciento setenta y un correos.

Se han agendado en ocho días cuatrocientas cincuenta y tres citas entre los veintidós distritos judiciales y se han notificado treinta y nueve notificaciones electrónicas con base en los acuerdos emitidos.

Asimismo, expresó que en materia penal se están haciendo ejercicios para que se lleven a cabo video audiencias para el desahogo de los asuntos, agradeciendo el apoyo de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, que en coordinación con los Jueces de Oralidad Penal de nuestra entidad se ha logrado cumplir a cabalidad con las disposiciones legales e incluso tratados internacionales con el desahogo de audiencias por este medio.

Reiteró, que el principal objetivo de este informe es dar a conocer sobre todos los acuerdos tomados y mandar este mensaje a la sociedad de que el Poder Judicial del Estado sigue trabajando de forma responsable, garantizando el acceso a la justicia y anteponiendo el derecho a la salud tanto de los integrantes del Poder Judicial como de los usuarios.

Finalmente, agradeció el apoyo, consejo y crítica constructiva que cada uno de los integrantes del Tribunal Pleno le ha dado en relación a los acuerdos ya comentados, señalando que se han hecho incluso ajustes a los mismos, partiendo de la idea de que toda actividad humana es perfectible y por ello lo valioso de sus intervenciones.

El Señor Magistrado Jorge Benito Cruz Bermúdez, externó que sin duda el Poder Judicial del Estado está bien representado, reconociendo y felicitando las acciones tomadas.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, nuevamente agradeció por la suma de esfuerzos y externó su agradecimiento al Instituto de Estudios Judiciales por su apoyo y la trascendencia de que nuestro Poder Judicial fue el primero en haber sido capacitado en línea por la Suprema Corte de Justicia sobre el uso de las herramientas con las que cuenta en relación a las tesis y jurisprudencias que emite. Conste.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al no haber más asuntos que tratar dio por concluida la sesión extraordinaria de Pleno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.